## JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés.

## Acción de tutela de SERGIO DAVID LOAIZA ÁVILA contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-

**Radicado**: 110013103 009 2023 00108 00. **Secuencia:** 4829 del 14/03/2023 hora: 03:56 p.m.

**Ingresó:** 14/03/2023.

El Despacho **AVOCA** conocimiento dentro la acción constitucional de la referencia y, en consecuencia

## **RESUELVE:**

*Primero:* Notificar al extremo accionado para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre la demanda de tutela, mediante informe en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y, ejerza su derecho de contradicción y defensa. Entérese con agregación de copia de la solicitud de amparo para que dentro del mismo lapso remita copia digital de las piezas procesales que considere pertinentes en relación con los hechos de la misma.

Segundo: Comisionar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL convocada para que notifiquen como vinculados, la existencia de la presente acción constitucional y del auto admisorio de la tutela y en la plataforma respectiva, a las personas que ostentan la calidad de legibles y participantes en la Convocatoria o Proceso de Selección que reclama el accionante, quienes podrán resultar afectados con la decisión que aquí se adoptare, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción dentro de este trámite; quienes disponen del término de un (1) día.

Tercero: Vincular a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, para que ejerza su derecho de defensa y/o contradicción; se le otorga el término de un (1) día.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE JUEZ

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito

## Civil 009 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fdf431f8a6a28d4bb562b7abea9ec1317c689d0dd4c26dcd12cf6362b113f7b3

Documento generado en 15/03/2023 03:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica